# La granja de Zaragocilla y su relación con el Monasterio de Piedra

### Herbert González Zymla

Universidad Complutense de Madrid. Departamento de Historia del Arte I (Medieval)

#### RESUMEN

El Real Monasterio cisterciense de Santa María de Piedra fue fundado en 1195 con monjes procedentes de Poblet presididos por el abad Gaufredo de Rocaberti. Desde fecha muy temprana, alrededor del monasterio, se construyeron una serie de granjas y explotaciones agropecuarias, entre ellas Zaragocilla, en las que trabajaban los hermanos legos conversos. Las tierras de Zaragocilla fueron donadas al Monasterio de Piedra el 23 de noviembre de 1220 por Pedro Muñoz. Zaragocilla se cultivaba con viñedos y la actividad se orientó a la producción de caldos. Los monjes intentaron repoblar el lugar en 1262, pero se tuvieron que conformar con construir una granja de la que actualmente quedan importantes restos arquitectónicos del siglo XIII, como son varias naves de arcos diafragma, una alberca y conducciones de agua. Consta que hubo una capilla dedicada a San Miguel.

Palabras clave: Monasterio cisterciense de Santa María de Piedra; granja; explotación agraria cisterciense; hermanos legos conversos; Zaragocilla; capilla de San Miguel.

## Zaragocilla's Farm and its Relation with the Monastery of Piedra

#### ABSTRACT

The Royal Cistercian Monastery of Santa Maria de Piedra was founded in 1195 by monks coming from the Monastery of Poblet leaded by the abbot Gaufredo of Rocaberti. From the very beginning, a series of farms and agricultural developments, such as Zaragocilla, were established around the monastery where the lay converted brothers carried out the various field works. Zaragocilla fields were donated by Pedro Muñoz Zaragocilla on the 23rd November 1220. Since then, a good amount of vineyards were cultivated in Zaragocilla whose activity was devoted to massive wine production. The monks tried to repopulate the place in 1262 but they had to agree on just building up a farm. Nowadays some remains from the XIII century, such as a series of diaphragm arches, a pond and various water pipes, have been identified. The existence of a chapel dedicated to Saint Michael is well documented.

**Keywords:** Cistercian Monastery of Santa Maria de Piedra; farm; Cistercian agricultural developments; lay converted brothers; Zaragocilla; Saint Michael chapel.

La arquitectura cisterciense de finales del siglo XII y comienzos del XIII se ha estudiado siempre desde la perspectiva de la formulación del monasterio perfecto, cuya estructura arquitectónica responde a la triple necesidad de economía, funcionalismo y

monumentalidad, tal y como estableció Braunfels en su Arquitectura monacal en occidente<sup>1</sup>. Sin embargo, son muchos los matices que se pueden poner a esta forma de entender el monasterio bajo-medieval, puesto que éste no sería posible sin una red de explotaciones económicas perfectas, en las que se articulaba un sistema productivo capaz de hacer económicamente viable el monasterio. La visión que San Bernardo tenía de la regla de San Benito de Nursia obligaba a cumplir la máxima "ora et labora", es decir, los monies estaban obligados a trabajar y a rezar, y en ningún caso podían dedicarse a la vida ociosa o puramente contemplativa, que conducía a la perturbación de la paz espiritual. En este contexto nace la idea de no vivir tan sólo de la renta eclesiástica que generan las tierras arrendadas a miembros del tercer estado, sino practicar el trabajo manual como una norma y alcanzar la explotación directa de los bienes que se tienen en propiedad. A tal fin, todos los monasterios tenían una red de granias que eran explotadas con la ayuda de un monje enviado a cada una de ellas y un grupo de hermanos legos conversos a su cargo, cuyo papel es fundamental para entender el éxito de la reforma cisterciense, que es, sobre todo, un éxito económico que condujo a un triunfo espiritual. La construcción de granjas alrededor de los monasterios fue una práctica habitual en todas las abadías conformando una corona de satélites económico-espirituales. Lo que va no es tan frecuente es que estas granjas hayan llegado a nuestros días y, por supuesto, son muy pocas las que conservan estructuras de una cierta monumentalidad. Aquí es donde reside el carácter excepcional de la granja de Zaragocilla en relación con el monasterio de Piedra.

Las primeras noticias sobre el monasterio de Piedra datan del año 1186, cuando los monjes de Poblet recibieron la donación del castillo de Piedra de manos del rey Alfonso II de Aragón². Años más tarde, en 1194, doce monjes cistercienses presididos por Gaufredo de Rocaberti, instituido y bendecido como abad del nuevo cenobio por el abad de Poblet, Pedro Masanet, salieron del monasterio catalán y dirigieron sus pasos hacia las tierras fronterizas recién arrebatadas al Islam. Sabemos que intentaron fundar en Palls (Gerona), en Santa María de Cilleruelos (Teruel), y en el despoblado de Piedra Vieja (Zaragoza), pero ninguno de estos lugares era el adecuado a los fines de la orden y, finalmente, emplazaron el monasterio en el lugar que actualmente ocupa, nombrado en los documentos con la fórmula "*Piedra Nueva*". Las obras de construcción del monasterio de Piedra debieron iniciarse hacia el año 1195, fecha en que se data el privilegio fundacional que certifica la patrimonialidad cisterciense del señorío, en un documento dado por Alfonso II³. La iglesia fue consagrada en 1218, lo que equivale a decir que, 23 años después de haberse fundado, el edificio ya estaba en condiciones de entrar en funcionamiento<sup>4</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> BRAUNFELS, Wolfgang, La arquitectura monacal en occidente, Barcelona, Barral, 1975.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> A.H.N [Archivo Histórico Nacional]: Clero. Poblet, Carp. 2042, doc. 9, fechado en XI de 1186.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> A.H.N: *Lumen Domus Petrae*, Cód. 55-B, fol. 168-169 y 653-656. Clero. Piedra. Carp. 3663, doc. 10, 11 y 12.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert, "Sobre los posibles orígenes del Real Monasterio de Santa María de Piedra: precisiones acerca de su primera ubicación y sentido de su advocación mariana", en *Anales de Historia del Arte*, nº 13, 2003, pp. 27-82.

El origen de las propiedades que los cistercienses de Piedra tuvieron en Zaragocilla, citada antiguamente como "Caragocilla", debemos buscarlo en un documento datado, ante el notario Domingo Julián, en el Monasterio de Piedra a 8 días de las calendas de diciembre de la era de 1258, que es el día 23 de noviembre de 1220, cuando Pedro Muñoz dio al Monasterio de Piedra sus propiedades en el lugar<sup>5</sup>. La donación se recibió durante el gobierno del V abad, Fernando Avero, que gobernó el monasterio entre 1220 y 1224. En aquella época Zaragocilla ya existía, al menos como topónimo de un paraje y como explotación agraria con una granja y una majada donde tener un rebaño de 100 ovejas; situada a unos 11 kilómetros del monasterio cisterciense, río abajo del Piedra, en un punto aproximadamente equidistante a los actuales municipios de Munébrega, Olvés, Castejón de Alarba y Monterde. En 1836, al tiempo en que se hizo la desamortización, Zaragocilla tenía una extensión de 48 hectáreas de tierra blanca y 10 hectáreas de viñedo, cultivo que sabemos era el tradicional en este dominio. El Lumen Domus Petrae transcribe el contenido de la donación, donde se aclara, entre otras cosas, que los cistercienses no se pueden deshacer de la propiedad y deben emplear lo que en ella se gane en atender meior el hospital de enfermos del monasterio<sup>6</sup>. Como tantos otros benefactores de Piedra, Pedro Muñoz, antes de hacer la donación de Zaragocilla, en documento dado en Piedra a 8 de las calendas de diciembre de 1220, eligió sepultura "mandando que, donde quiere que lo cogiese la muerte, fuese traído su cadáver, para ser sepultado en dicho convento, sino es en caso que hubiese tomado en vida el hábito de alguna Religión". Sin embargo, ya antes de concretarse por escrito la donación de Pedro Muñoz, Piedra había mostrado un cierto interés por poseer las fértiles tierras de Zaragocilla, como demuestra la existencia de un documento fechado en Calatayud, a 6 de agosto de la era de 1256, que es el año 1218, ante el escribano Benedicto, en el que permutaron "las piezas que tenía en la partida de Meli o Meliz, término de Calatavud, con Don Miguel de Doña Justa, clérigo de San

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> A.H.N: Clero, Piedra, carp. 3665, doc. 5, 6 y 7.

<sup>6 &</sup>quot;Quoniam humana memoria cito labitua, scripti debent memoria comendari, qua fiunt in tempore; ne cum eo pariter elaventur id cicosciant presentes ac posteri, quod ego, Petrus Muñoz in mea plena memoria existens, Divina tamen ductus compunctione, ob remedium anima meae, et parentum meorum do Domino Deo, nec non et Gloriossa Virginis Maria, et vobis Ferdinando Abbati totique conventui de Petra, et succesoribus vestris: Grangiam qua dicitur Çaragocilla irrevocabiliter, pro ut sanius dici, et intelligi potest, cum centum obibus, volens et firmiter perstabiliens quatenus ipsa Grangia cum ómnibus bonis qua deinceps ad hoc donabero, vel perstabiliero, sit semper ad ussum et servicium infirmorum de Petra; nec liceat vobis, vel succesoribus vestris, tam abbati, quam conventui, illud meum donatibum factam vel faciendum, in alios ussus transferre, vel commutare, nisi ut superius continetur. Et si forte, quod absit, vos vel succesores vestri qualibet ratione ipsum donatibum meum in alios ussus transtuleritis, licat mihi, et sucesoribus meis, qui bona mea posederint, vos super hoc firmiter distringere, et ad id ad quod donatibum meum perstabilitum est, omnimodis observandum graviter vos compellant. Actum est hoc nono calendas decembris, in Domo de Petra, in pressentia Ferdinandi Abbatis, F. Bertrando Prioris; P. Sancii infirmarii. P. Dominici, cantoris. Et Fray Joannis, celerarii mayoris. Signum D. Juliani qui mandato ipsius haec scripsi, et sigilli munimine roboravi. Era M. CC. Lviii". A.H.N: Lumen Domus Petrae. Cód. 55-B, fol. 577-578; Cabreo o registro de censos en Zaragocilla y Olves. Cód. 184-B, fol. 5.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> A.H.N: Lumen Domus Petrae. Cód. 55-B, fol. 578.

Miguel de Calatayud, por un heredamiento que el dicho tenía en el territorio de Çaragocilla, sitio desde el vedado de la mata hacia arriba, y a más de las dichas piezas de Meli, le pagó el monasterio 60 florines, menos 2 sueldos"<sup>8</sup>. El cabreo de Zaragocilla especifica que la "granja estuvo obligada en un censal de 100 sueldos de pensión, que pertenecía a Don Pedro Fernández de Barrionuevo; y el canónigo Antón de Oto de Santa María de Calatayud, se obligó a la solución del dicho censal, sacando indemne al Monasterio, quien le dio unas casas en Calatayud, sitias en la Parroquia de San Martín"<sup>9</sup>. Al no especificar la fecha de este documento, y registrarse inmediatamente después de la donación de 1220, hemos de suponer que es un dato relacionado con la primera donación.

En 1258 se inició un pleito con los vecinos de Olvés por la pastura de la degüella de la Mata, que fue sentenciado por Poncio Balduino a favor del monasterio de Piedra a 5 de las calendas de enero de la era de 1296, que es el año 1258, ante el notario Viviano de Jaca. La sentencia fue ratificada por Jaime I en Huesca, en las calendas de febrero de 1258¹º. Estando pendiente la apelación, comprometieron la diferencia nombrando como árbitro a Pedro Sánchez, infanzón de Calatayud, que dio sentencia favorable a Piedra en documento hecho ante el notario bilbilitano Domingo Pedro a 8 de los idus de marzo del año 1258¹¹. El rey Jaime I, en documento dado en Zaragoza, a 10 de las calendas de enero de 1259, ratificó la sentencia¹².

Jaime I, en 1262, emitió un documento oficial a favor del Monasterio de Piedra<sup>13</sup> en el que autorizaba al XI Abad Pedro Secreto, que lo fue entre 1262 y 1268<sup>14</sup>, y al Monasterio de Piedra, con entera franquicia y libertad, para construir, "*libre y* 

<sup>8</sup> Ibid., fol. 579.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> A.H.N: Cabreo o registro de censos en Zaragocilla y Olves. Cód. 184-B, fol. 5.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> A.H.N: Lumen Domus Petrae. Cód. 55-B, fol. 579-581.

<sup>11</sup> Ibid., fol. 851-852.

<sup>&</sup>quot;Cum causa verteretur inter Abbatem et monachos de Petra et Ferrandum Dominici Estefani, ex una parte; et concilium de Olbes ex altera super posesione Mata de Çaragocilla, qua est in terminis Calataiubii, per Pontium Baldubini fuit sentenciatum, contra concilium eundem; a qua pronuntiatione, ad Dominum Alfonsum Infantem Aragonum filium nostrum, per dictum concilium extitit appellantum; qui Infans sententiam iam dicti Poncii Balduvini confirmavit; a qua ad nos Jacobum Dei Gratia Regem Aragonum, Maioricarum et Valentia comitem Barchinona et Urgeli, et Dominum Montis pesulani, extitiat per dictum concilium appelatum; sed ante quam Nos de dicta appelatione cognosceremus, fuit per dictum abbatem et monachos, et Fernandum Dominici Stefani, et concilium de Olbes, in Petrum Sancii militem de Calataiub compromissum, sub pena causa ammissionis et quingentorum morabetinorum, quod quidquid ipse inter eos dixereit vel ordinaverit Jure laudo, vel compositione, quod a partibus observaretur sub pena superus nominata. Qui Petrus Sancii compositionem inter eos fecit pro ut in eius compositione plenus continetur. Quam compositionem et sentencias iam dicti Domini Ildefonsi et Poncii Baldubini, nos ex certa scientia duximus confirmandas, pro ut in instrumentis inde confectis melius et plenius continetur. Dattis Caesaraugusta decimo calendas Januarii anno Domini milésimo duocentesimo quinquagesimo nono" A.H.N: Lumen Domus Petrae. Cód. 55-B, fol. 583-584.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> QUADRADO Y NIETO, José María, *Recuerdos y Bellezas de España. Aragón. Obra destinada a dar a conocer sus monumentos, antigüedades y vistas pintorescas*, Barcelona, 1844, p. 352.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> FUENTE, Vicente de la, *España Sagrada. Las Santas Iglesias de Tarazona y Tudela*, Madrid, Imprenta de José Rodríguez, 1866, t. L, p. 252.

absolutamente", pueblos de cristianos y sarracenos en sus lugares de Villar del Saz, Ortix, Valdenogueras, y Zaragocilla. Para facilitar la formación de estos cotos cerrados, en un privilegio dado en Huesca a 6 de las Calendas de junio de 1268, "Jaime I concedió a este monasterio de Piedra que pudiese comprar libremente de sus vasallos de signo servicio qualesquiere bienes, sitios y heredamientos, en los términos de Calatayud, Daroca, Teruel y en las aldeas de dichas ciudades; y así compradas las gozase el Monasterio francas y libres de qualquier servidumbre y pecha real, como gozaba las que el monasterio vendía a vasallos de signo servicio. Y manda a los Bayles, Justicias y otros ministros Reales que observen este privilegio"<sup>15</sup>. El documento señalaba que todos los lugares citados habían sido pueblos con granjas o aldeas de pequeño tamaño que quedaron despobladas, sin especificar por qué causa. Más de 70 años después de emitido el privilegio, los abades iniciaron la repoblación de Zaragocilla. En un documento dado en Teruel, a 8 de los idus de octubre de 1297, Jaime II concedió al monasterio de Piedra, siendo abad Martín de Juan Jimeno, un privilegio en virtud del cual le daba facultad de poblar y poner vecinos en la granja de Zaragocilla<sup>16</sup>.

Con tan importantes documentos de propiedad y con el privilegio real que les facultaba para fundar un pueblo, los cistercienses de Piedra se animaron a poblar Zaragocilla. En varios documentos dados en Olvés y Zaragocilla a 9, 8 y 5 días de las calendas de enero de la era de 1336, que son los días 24, 25 y 28 de diciembre de 1298, ante el notario bilbilitano Adán Pedro, el monasterio dio Zaragocilla a 21 pobladores naturales de Olvés, reservándose el granero, las casas principales y la

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> A.H.N: Lumen Domus Petrae. Cód. 55-B, fol. 210.

<sup>16 &</sup>quot;Noverint universis, quod Nos Jacobus Dei gratia Rex Aragonum, Maioricarum Valentia et Murcia, comes Barchinonae ac Santae Romana Ecclesia Vexillanius ammitatus, et capitaneus generalis. In favore qui religioni debetur concedimus venerabilibus, et dilecttis, Abbati et conventui monasterii de Petra, cisterciensis ordinis, tirasonensis diocesis, quod possint populare grangiam Juan vocatam Cesaraustellam sitam iuxta munebregam aldeam Calatayubii, et aliam etiam gragiam vocatam Villar de Salice, sitam iuxta Celham. Ita quod homines et mulieres qui ad populandum dictas grangias venerint, et personalem ac contineam residentiam ibidem fecerint, sint homines, et vasali solidi Abbatis et conventus ac monasterii praedictorum et sint semper exempti, franchi, et immunes ab omni peyta, cena, ac alia servitute Regali; vedelicet, quod non teneantur dare nobis aut succesoribus nostris, nec procuratoribus, seu aliis oficialibus nostris, cenam, fonssaderam servitium, subsidium, nec ire in exercitum vel cabalcatam, seu dare redemptiones pro pradictis, nec aliquam aliam peytam quocumque nomine censeatur. Nisi solummodo medietatem morabetini, seu monetatici de septemio in septemium. Et aliam medietatem habeant abbas et conventus praedicti monasterii quam in [no legible]jam elemosinam perpetuo eis damus. Mandantes procuratoribus superiunctariis, justiciis, merinis, Bailius, et universes aliis officialibus, et subditis nostris praesentibus et futuris, quod praedicta omnia et singula, firma habeant et obserbent, et faciant inviolabiliter observari, nec aliquem contrariare permitant aliqua ratione. Dattis Turolii VIII idus octobris; anno Domini milesimo CC XC septimo. Signum Jacobi Dei Gratia Regis Aragomum, Maioricarum, Valencia et Murcia, comitisque Barchinona ac Sancta Romana Ecclesia Vexillarii, ammirati et capitanei generalis. Testes sunt Lupus de Gorrea. Lupus French de Luna. Petrus Ferrandi Domunus de [no legible]. Sanctius de Antolione. Petrus G. de Castilione. Signum Petri Luppi scriptoris dicti domini Regis, qui mandas Raimundi caprarii vicecancellarii sui hec scribi fecit et clausit, loco, die et anno praefixis". A.C.A. [Archivo de la Corona de Aragón]: Registro 195, fol. 88; A.H.N: Clero, carp. 3683, doc. 18; Lumen Domus Petrae. Cód. 55-B, fol. 219 y 586-587; BARBASTRO GIL, Luis, El Monasterio de Piedra. 1194-1836, Alicante, 2000, p. 18.

bodega<sup>17</sup>. La carta establecía que los hombres debían hacer el homenaje de manos, que no es sino la ceremonia de la "mumixtio manu" y de palabra ante el abad que fuese de Piedra. Los 21 vecinos eran cristianos y poblaron Zaragocilla en condición de guiñoneros, o lo que es lo mismo, vasallos de parada, dedicados a los trabajos agrícolas a cambio del pago de un cierto treudo o censo enfiteútico anual a favor del monasterio. Reconocían como señor natural al abad de Piedra<sup>18</sup>. Zaragocilla duró poblada muy poco tiempo, porque sus habitantes no pudieron soportar el violento embate de la peste bubónica de 1348-1353, ni los rebrotes sucesivos; murieron la mayor parte en dicha epidemia y los supervivientes regresaron a Olvés<sup>19</sup>. Con la epidemia quedaron frustradas las expectativas repobladoras de los monjes de Piedra. A finales del siglo XIV, lo que había sido un pequeño poblado, fue transformado en una excelente granja, administrada por hermanos legos conversos, especializada en la producción de caldos, pues el terreno estaba casi enteramente cultivado de vid. De esta forma, la granja de Zaragocilla se especializó en la producción del vino con que se abastecía al monasterio y que, en su producción excedentaria, se comercializaba en la feria de Calatayud. Es seguro que, a consecuencia de los vínculos materno-filiales, las cepas que aquí se cultivaban habían sido traídas de Poblet, gran centro vinícola, que, a su vez, tenía cepas traídas de las que se culti-

<sup>17 &</sup>quot;Primo, con pacto y condición que los dichos nuevos pobladores hubiesen de vivir y habitar en la dicha granja con sus mujeres y familias, teniendo allí su domicilio principal, con sus bienes muebles y ganados. Y que fuesen en adelante buenos vasallos del dicho monasterio. Item, con pacto que pagasen en cada un año al dicho monasterio, por razón de pecha y vasallaje, 300 sueldos jaqueses en dinero perpetuamente, los cuales contribuyesen los nuevos pobladores con igualdad y proporción, según las piezas y heredades que se repartiesen a cada uno; de calidad que pagase más el que tuviese más bienes sitios y menos el que tuviese menos bienes sitios. Item, con pacto que pagasen al Monasterio con toda fidelidad la décima y primicia de todos los frutos que cogiesen en el dicho territorio [...] exceptando las frutas y hortalizas que cogiesen en los huertos y de los panes y frutos que cogiesen en heredades de otros términos fuera del dicho territorio[...] Y las décimas y primicias de los dichos granos se hubiesen de pagar en las eras de dicha granja [...]. Y no los pudiesen partir, medir, ni sacar de ellas sin estar presente el colector [...]. Y la décima y primicia de las uvas las hubiesen de pagar en vino al tiempo de la trasmuda, avisando al dicho colector [...] y llevando la porción que le cupiese a la bodega y cubas del Monasterio que estaba en la misma granja. Item, que de las mulas o machos que naciesen a dichos pobladores de sus propias yeguas o burras, pagasen por razón de la décima de cada cabeza 1 sueldo, y de los pollinos que naciesen, hembras o machos, 6 dineros por cabeza. Item, que de los pollos y gallinas que criasen, pagasen por razón de la décima cada casa y cada vecino 1 polla en cada un año. Item, que hubiesen de pagar el maravedí de 7 en 7 años al tiempo que lo pagasen los demás lugares del reino y que la mitad de dicho maravedí lo entregasen al dicho monasterio y la otra mitad al colector que para esto enviase su Majestad. Item, que hubiesen de dar y prevenir una cena en el año para el abad [...]. Reservóse el Monasterio para siempre el nombramiento de oficiales para el gobierno de dicho lugar, con facultad de removerlas [...] Item, se reservó la facultad de formar y aprobar las vendiciones o agenaciones, cambios y permutas que hiciesen los dichos pobladores, con calidad de que fuesen nulas y no tuviesen efecto ni valor, sin estar firmadas y aprobadas por el convento o su cillerero mayor". A.H.N: Clero, carp. 3684, doc. 3 y 4; Lumen Domus Petrae. Cód. 55-B, fol. 588-590.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> A.H.N. Clero, Piedra, leg. 8525; MUÑOZ Y ROMEO, Tomás (coord.), *Colección de fueros y cartas pueblas de los reinos de Castilla, león, corona de Aragón y Navarra*, Madrid, Atlas, 1970, p. 296.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> FUENTE COBOS, Concepción de la, "El Monasterio de Piedra en el Cister", en *Órdenes religiosas zaragozanas*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1987, p. 146; LACARRA, José María, *Aragón en el pasado.* Madrid, Espasa-Calpe, 1972, p. 20.

vaban en Font Froide. Vuelven a ser así evidentes las relaciones de dependencia materno-filial entre las abadías fundadoras y sus filiales.



Fig. 1. Granja de Zaragocilla, s. XIII-XIV, detalle de los arcos diafragma apuntados de una sala de planta rectangular.

Aún se conservan algunos restos de las antiguas dependencias de la granja de hermanos legos conversos, muy transformados durante los siglos XVIII. XIX v XX, pero suficientes como para reconocer la estructura de conjunto de los edificios de los siglos XIII y XIV<sup>20</sup>. El edificio más importante llegado a nuestros días es el caserón de la granja, edificado en adobe ladrillo y madera, sobre un cimiento v un primer piso de piedra. Se articula en torno a un patio de planta aproximadamente cuadrada. Buena parte de él se ha colapsado y se encuentra en estado de ruina, pero algunas dependencias son visibles aún. Particularmente interesante es una habitación de planta rectangular que, en su día, estaba cubierta por una serie de arcos apuntados del siglo XIII o del XIV, tallados en buena

piedra, paralelos los unos a los otros (**fig. 1**). Nosotros hemos contado seis, pero puede que hubiera más, habida cuenta de que el edificio se ha desplomado. Deben

Desgraciadamente, aunque se ha intentado, no he podido conseguir una planimetría de la granja por ser una propiedad privada. Es posible que en el futuro, con un plano fiable, podamos proceder a la comparación de las estructuras arquitectónicas funcionales de esta granja con otras similares de otras regiones y extraer conclusiones más generales sobre tipos formales. A este respecto, conviene indicar el interés del trabajo de Antonio García Flores que ha estudiado la arquitectura del Císter en Valladolid y aporta un modelo muy significativo de estudio de las granjas cistercienses que allí se conservan (GARCÍA FLORES, Antonio, *Arquitectura de la orden del Císter en la provincia de Valladolid. 1147-1515*, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2003).



Fig. 4. Granja de Zaragocilla, restos arquitectónicos de los siglos XIV-XVI.

corresponder a la antigua bodega-cillería de la granja y son semejantes, en su estructura, a los de la cillería del monasterio de Piedra, es decir, repiten su modelo y estructura a base de arcos diafragmas con techumbre de madera, forma prototípica de ciertas capillas de una sola nave en la corona de Aragón (piénsese en la capilla real de Barcelona) y forma, más cercana a la sensibilidad cisterciense, que tienen algunas de las dependencias funcionales de los monasterios, como los dormitorios comunes de los frailes, las cillerías, los talleres y los graneros. En su día, Zaragocilla debía estar conformada por cuatro crujías en torno al patio cuadrado central, todas ellas compondrían habitaciones de planta rectangular cubiertas por el sistema de arcos diafragma. Al tener dos plantas de altura, sobre la techumbre de madera que era soportada por los arcos apuntados, se debía haber construido una segunda planta en ladrillo y adobe, compuesta de varias naves levantadas sobre pilares de sección octogonal. Uno de los pilares se conserva íntegro y su ajuste coincide sobre la clave del arco diafragma del piso inferior. El edificio debió ser reedificado o ampliado a finales del siglo XV o a inicios del XVI con arcos de ladrillo de tradición mudéjar-bilbilitana (fig. 4). Fue entonces cuando algunas de las dependencias se abovedaron en crucería simple o en cañón apuntado, solucionando la plementería con ladrillo, lo que aún es visible en algunos puntos del edificio. La puerta que da acceso a la granja deja ver sobre su dintel las huellas de haber tenido tres escudos, con seguridad los del cenobio, arrancados tras la desamortización (fig. 3). Nada queda de las al menos veintiuna casas que conformaron Zaragocilla cuando fue un



Fig. 3. Granja de Zaragocilla, apariencia actual de la fachada de la casa del granjero.

pueblo, seguramente por haber sido construidas en materiales perecederos. Dado que buena parte de Zaragocilla se destinaba al monocultivo de la vid, hemos de suponer que los vasos vinarios y las tinajas debían ocupar una parte importante de los almacenes. La otra parte era un granero de cereal o silo. Por otro lado, el edificio debió disponer de unas cuadras, si bien tales dependencias son hoy irreconocibles.

Las condiciones del relieve cárstico y del clima convierten Zaragocilla en un lugar muy apto para el cultivo de la vid por tener grandes vejigas de agua en el subsuelo y estar en un valle abrigado del azote de los vientos. Para lograr un óptimo aprovechamiento de estas tierras los monjes idearon un sistema hidráulico para absorber la humedad, conducirla a una balsa y canalizar en el centro de la finca con una acequia que garantizase un buen riego de las cepas. Aunque la balsa no llegó a cubrirse con techumbre abovedada, a la manera de un "castellum aquae", debemos considerar este ingenio un "qanat" o viaje de agua<sup>21</sup> y, en consecuencia, debe explicarse en relación con la influencia de las técnicas de captación e irrigación de agua hispanomusulmanas en los valles del Jalón y el Piedra. El agua embalsada servía también para dar de beber al ganado que allí se criaba. Aún hoy en día se conserva la magnífica balsa impermeable, construida en piedra y argamasa de cal hidráulica,

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> GEA ORTIGAS, María Isabel, *Los viajes de Agua de Madrid*, Madrid, La Librería, 2001.



Fig. 2. Alberca de Zaragocilla, s. XIII-XIX.

que es una magnífica obra de ingeniería (**fig. 2**) y tiene capacidad para unos mil metros cúbicos en opinión de Barbastro Gil, aunque podría ser de mayor capacidad<sup>22</sup>. Desde el punto de vista cronológico, la balsa y la conducción de agua que la alimenta son interesantes obras de ingeniería hidráulica que deben datar del siglo XIII, cuando se pobló la granja, si bien continuamente reformadas, mantenidas y reparadas a lo largo del tiempo para garantizar su óptimo uso. En el interior de las habitaciones ruinosas aún se conserva una tubería de cerámica de gran tamaño, imposible de datar cronológicamente (parece del siglo XVII o XVIII), que nos habla del mantenimiento de las obras de ingeniería. Muy cerca de la balsa, por encima de ella, en la ladera de la colina, estaba el colmenar, documentado, que sepamos, desde 1533<sup>23</sup>. Los documentos económicos hablan de una rambla de agua llamada "del molino", del que nada ha llegado a nuestros días salvo el topónimo. En esta rambla había un azud o represamiento y una muela hidráulica que sólo podía ser usada en los periodos del año en que la rambla llevaba agua, es decir, en ciertos momentos del otoño, la primavera y el invierno, pero siempre de forma discontinua.

Por razones obvias, Zaragocilla debió tener una capilla cuando era granja de hermanos legos conversos y una iglesia parroquial cuando fue pueblo. Apenas sa-

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> BARBASTRO GIL, Luis (2000), op. cit., p. 70.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> A.H.N: Lumen Domus Petrae. Cód. 55-B, fol. 621.

bemos nada sobre ella, pero nos constan algunos datos dispersos. La capilla, existía va en 1261 y nos consta bajo la advocación a San Miguel Arcángel. El culto tenía que mantenerlo la iglesia de San Miguel de Calatayud pero, en la práctica, al quedar casi desatendida, era el Monasterio de Piedra quien, de sus propios haberes, lo sostenía, razón que aprovecharon los cistercienses para reclamar como propias las primicias y los diezmos de Zaragocilla. Conocemos relativamente bien el pleito entablado por Piedra y San Miguel de Calatayud por las décimas de Zaragocilla<sup>24</sup>. De la planta de la iglesia es muy poco lo que podemos decir. Estaba edificada frente por frente de la puerta de entrada a la granja. Constaba de una capilla de planta cuadrada y testero plano, precedida de una nave estrecha de planta rectangular. Desconocemos si estaba abovedada en crucería, aunque cabe suponerlo dado que, pese al derrumbe aún es visible parte de la plementería de ladrillo. En el acceso a la capilla se conservan todavía dos piletas de piedra para el agua bendita, una a cada lado de la puerta. Nada hemos podido averiguar sobre el retablo de San Miguel. Tampoco hay noticia alguna de los ministeria altaris ni de la fecha en que quedó desconsagrada, pero cabe suponer que en el siglo XVIII ya no había culto en ella. En algunos documentos la iglesia de la granja consta nombrada como San Miguel del Campo, acaso por haber quedado despoblada y sin feligresía<sup>25</sup>.

La principal fuente para el estudio de Zaragocilla en la Edad Moderna, entre los siglos XVII y XVIII, es el "Cabreo o registro de censos en Zaragocilla y Olves"<sup>26</sup>, donde se registran, esencialmente, los censos enfiteúticos, contratos de arrendamiento, etc., en referencia con Zaragocilla y Olvés. Gracias a estos documentos sabemos que Zaragocilla, como granja de conversos, debió ser clausurada en el siglo XVI, fecha, a partir de la cual, y hasta la desamortización, fue explotada por los habitantes del contorno que la arrendaban siguiendo la fórmula de los censos enfiteúticos.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> A.H.N: Lumen Domus Petrae. Cód. 55-B, fol. 597-599.

<sup>25</sup> Ibid., fol. 623.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> A.H.N: Cabreo o registro de censos en Zaragocilla y Olves. Cód. 184-B.